

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 1 de 8

ACTA No. 087
(27 DE NOVIEMBRE DE 2024)

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE (2024).

En la ciudad de Duitama al día 27 días del mes de noviembre de Dos mil veinticuatro (2024), siendo las siete y quince de la mañana (07:00 p.m.) se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama, según convocatoria hecha a los honorables concejales

ORDEN DEL DÍA

- 1º. ORACIÓN
- 2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- 3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 4º. HIMNO A DUITAMA
- 5º. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 069 DE 19 DE OCTUBRE DE 2024, 070 DE 21 DE OCTUBRE DE 2024 Y 071 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2024
- 6º. CONTINUACIÓN TRAMITE DE PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO N. ° 036 DE 2024
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA”
- 7º. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES
- 8º. PROPOSICIONES
- 9º. ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN

Se eleva la plegaria al todo poderoso

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Por secretaría se constata la presencia de los siguientes concejales:

- BAYONA RINCÓN FERNANDO ALFONSO
- CERINZA RICAURTE PAULA YANETH
- DÍAZ MATEUS JORGE ELIECER
- FLECHAS GÓMEZ WILLIAM
- GARCÍA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER
- GIL SOSA JOSÉ LUIS
- GÓMEZ MARTÍNEZ JULIÁN ANDRÉS
- MEJIA ROMERO JUAN FELIPE
- MONTAÑEZ BECERRA JORGE LUIS
- QUESADA SOLER DUVÁN MAURICIO

ACTA No. 087	FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS BOHADA GARCÍA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 2 de 8

- REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRÉS
- RIVERA GÓMEZ HÉCTOR RICARDO
- SERRATO FONSECA FERNANDO ALEXANDER
- ZAMBRANO ADAME NIMROD ALEXANDER

Por secretaria se informa que hay quórum para deliberar y decidir válidamente.

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El presidente somete a discusión el orden del día leído, enviado previamente a los correos.

Anuncia que va a cerrar la discusión del orden del día.

Cierra la discusión.

Pregunta a la plenaria si aprueban el orden del día programado para la fecha.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

4º. HIMNO A DUITAMA

Se escuchan las notas del Himno a Duitama.

5º. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 069 DE 19 DE OCTUBRE DE 2024, 070 DE 21 DE OCTUBRE DE 2024 Y 071 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por secretaria se informa el ingreso de los siguientes Concejales:

CELY RINCÓN JEISON JAVIER, CRISTIANO JÁCOME JOSUÉ DANIEL, JOYA NIÑO LEONARDO ANDRÉS.

El presidente JULIÁN GÓMEZ, se pronuncia:

"Compañeros tenemos la discusión y aprobación de dos actas, las cuales les voy a pedir el favor al Honorable Concejal WILLIAM FLECHAS GÓMEZ, al Honorable Concejal GUILLERMO REYES y el Honorable Concejal FRANCISCO GARCÍA, de darle lecturas.

El H.C. WILLIAM FLECHAS, da lectura al acta:

"Buenas noches, nuevamente acta número 069 del 19 de octubre de 2024, correspondiente a la sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Duitama, realizada el día 19 de octubre de 2024.

En la ciudad de Duitama el 19 de octubre de 2024, siendo las (07:35 a.m.), se reunió en el Honorable Concejo Municipal de Duitama, según citación previamente realizada por el presidente de la corporación.

El presidente JULIÁN GÓMEZ, se pronuncia:

"Compañeros, esta acta fue compartida a ustedes, a sus correos, con el debido tiempo de anterioridad, les pregunto, se abre a discusión el acta número 069, 19 de octubre de 2024.

Se va a cerrar la discusión, se cierra la discusión

Aprobada por la unanimidad de los presentes".

El H.C. GUILLERMO REYES, da lectura al acta:

"Acta número 070 del 21 de octubre de 2024, correspondiente a la sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Duitama, realizada el 21 de octubre de 2024, donde se discutió el proyecto de acuerdo número 070 de 2024, por el cual se efectuó una modificación en el presupuesto de ingresos, recursos de capital y apropiaciones, para gastos de funcionamiento, servicio a la deuda, e inversiones del municipio de Duitama para la vigencia fiscal del veinte veinticuatro".

ACTA No. 087	FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS BOHADA GARCÍA	

El presidente JULIÁN GÓMEZ, se pronuncia:

"Compañeros, esta acta fue compartida a ustedes, a sus correos, con el debido tiempo de anterioridad, les pregunto, se abre a discusión el acta N° 070 de 2024.

Se va a cerrar la discusión, se cierra la discusión

Aprobada por la unanimidad de los presentes".

El H.C. FRANCISCO GARCÍA, da lectura al acta:

"Acta número 071 del 05 de noviembre de 2024, correspondiente a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Duitama, realizada el 05 de noviembre de 2024, instalación del cuarto periodo de sesiones ordinarias correspondiente al mes de noviembre de 2024

El presidente JULIÁN GÓMEZ, se pronuncia:

"Compañeros, esta acta fue compartida a ustedes, a sus correos, con el debido tiempo de anterioridad, les pregunto, se abre a discusión el acta N° 071 de 2024.

Se abre a discusión el acta N° 071

Se va a cerrar la discusión, se cierra la discusión

Aprobada por la unanimidad de los presentes".

6°. CONTINUACIÓN TRAMITE DE PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO N. ° 036 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA”

El presidente JULIÁN GÓMEZ, manifiesta lo siguiente:

"Continuación de trámite, proyecto de acuerdo para segundo debate, este proyecto de acuerdo número 036 de 2024, por medio del cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Duitama, compañeros, les recuerdo que fue aprobada la ponencia de este proyecto de acuerdo, estamos en este momento en el estudio del articulado del proyecto, suspendimos la sesión para darle continuidad el día de hoy., entonces, me permito darle ingreso a la administración municipal, a la doctora KATHERINE ESCOBAR, nuestra secretaria de Hacienda, bienvenida, la invito a que por favor nos acompañe y al secretario de Gobierno JAIME ANDRÉS RÚA ZAMBRANO.

La sesión se suspendió por proposición del Honorable Concejal GUILLERMO REYES, para las modificaciones al articulado, entonces le voy a ceder el uso de la palabra".

El H.C. GUILLERMO REYES se pronuncia:

"Presidente, la proposición iba siendo encaminada para que la administración pudiera estudiar un cambio en el articulado para hacer unas excepciones, entonces, es para que la administración nos diga si sí acepta el cambio y cuál sería ese cambio para poder continuar con el debate, gracias, presidente.

El secretario de gobierno JAIME ANDRÉS RÚA, menciona:

"Buenas noches para todas y todos, la gente que nos ve por la transmisión conforme a la discusión desarrollada en la anterior sesión, como administración municipal, hemos determinado la modificación del artículo séptimo, que es el que está referido a las exenciones en el marco del proyecto de acuerdos sobre la creación de la estampilla por la justicia familiar, el artículo quedará de la siguiente manera:

Artículo séptimo: excepciones al hecho generador, quedan exentos del pago de la estampilla para la justicia familiar, los siguientes negocios jurídicos:

ACTA No. 087	FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS BOHADA GARCÍA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 4 de 8

Convenios y contratos interadministrativos que suscriba el sujeto activo con las entidades de derecho público de todo orden y jerarquía, contratos de prestación de servicios celebrados entre el municipio y la población víctima del conflicto armado debidamente certificada, contratos de prestación de servicios celebrados entre el municipio y la población en condición de discapacidad debidamente certificada, contratos y convenios celebrados entre el municipio con las juntas de acción comunal, contratos financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al 50% con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, contratos de sesión gratuita o donación a favor del municipio o su entidades descentralizadas, contratos de empréstito y operaciones de crédito públicos, contratos o convenios que se celebren entre la administración municipal y los organismos de socorro, defensa civil, cruz roja, cuerpo de bomberos o entidades de beneficencia, contratos y convenios celebrados con las empresas de servicios públicos domiciliarios exclusivamente sobre la transferencia de los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Duitama”.

Esa sería la modificación del artículo séptimo del proyecto de acuerdo que presentamos.

El H.C. GUILLERMO REYES, se pronuncia:

“En ese orden de ideas, solicito que la proposición del cambio que hace la Administración se someta a votación para continuar con el debate”.

El presidente JULIÁN GÓMEZ, se pronuncia:

“Honorables compañeros, se abre a discusión entonces la proposición hecha por la bancada del Partido Conservador anteriormente aceptada por la Administración Municipal.

Se abre a discusión, se va a cerrar la discusión, se cierra la discusión.

*Compañeros, ¿aprueban la proposición hecha y aceptada por la Administración Municipal?
Aprobada por la unanimidad del recinto.*

Se da lectura por parte de la señora secretaria de cómo queda el articulado ya con su modificación.

Articulado al proyecto de acuerdo N° 036 de 2024:

Artículo primero: Créese en el municipio de Duitama la estampilla para la justicia familiar en cumplimiento con la ley 2126 de 2021.

Artículo segundo: Destinación, los recursos recaudados con ocasión de la estampilla para la Justicia familiar tendrán destinación específica para la financiación de las Comisarias de Familia en sus gastos de funcionamiento, en personal de nómina y dotación, conforme el estándar de costos que para tal efecto establezca el Ministerio de Justicia y del derecho como ente rector. Los excedentes en el recaudo se destinarán a la política de digitalización y necesidades de infraestructura, sin perjuicio de los recursos propios adicionales que se apropien por el municipio.

Parágrafo: Con base al recaudo obtenido, se proyectará la creación de eventuales comisarias de familia conforme a las necesidades del servicio y viabilidad fiscal para su funcionamiento.

Artículo tercero: Hecho generador. El hecho generador de la estampilla está constituido por los contratos y las adiciones a los mismos, suscritos con las entidades que conforman el presupuesto anual del municipio de Duitama.

Parágrafo: Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) smmlmv.

Artículo cuarto: Base gravable y tarifa. La base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado – IVA-. La tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.

Artículo quinto: sujeto activo: El municipio de Duitama es el ente administrativo a cuyo favor se establece la estampilla para la justicia familiar.

Artículo sexto: sujeto pasivo. Personas naturales y personas jurídicas que suscriban contratos y adicionales a los mismos con el municipio de Duitama y sus entes descentralizados.

ACTA No. 087	FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS BOHADA GARCÍA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 5 de 8

Artículo séptimo: Exenciones al hecho generador. Quedan exentos del pago de la estampilla para la justicia familiar los siguientes negocios jurídicos:

- convenios y contratos interadministrativos que suscriba el sujeto activo con las entidades de derecho público de todo orden y jerarquía.*
- contratos de prestación de servicios celebrados entre el municipio y la población víctima del conflicto armado debidamente certificada.*
- contratos de prestación de servicios celebrados entre el municipio y la población en condición de discapacidad debidamente certificada.*
- contratos y convenios celebrados entre el municipio con las juntas de acción comunal.*
- contratos financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales.*
- contratos de cesión gratuita o donación a favor del municipio o sus entidades descentralizadas.*
- contratos de empréstito y operaciones de crédito público.*
- contratos o convenios que se celebren entre la administración municipal y los organismos de socorro, defensa civil colombiana, cruz roja colombiana, cuerpo de bomberos, o entidades de beneficencia.*
- contratos y convenios celebrados con las empresas de servicios públicos domiciliarios que versen exclusivamente sobre la transferencia de los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Duitama.*

Artículo octavo: Incorpórese el presente acuerdo para que haga parte integral del estatuto tributario municipal acuerdo 041 de 2008.

Artículo noveno: La secretaría de hacienda municipal, a través de la oficina de presupuesto y contabilidad creará los rubros con destinación específica y efectuará a través de la tesorería municipal apertura de cuentas para la administración de estos recursos con destinación específica.

Artículo décimo: Control de legalidad. Enviar copia del presente acuerdo a la unidad administrativa especial y defensa jurídica de la gobernación de Boyacá.

Artículo undécimo: El presente acuerdo rige a partir de la fecha su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Ha sido leído el articulado al proyecto de acuerdo número 036 de 2024.

El presidente JULIÁN GÓMEZ, comunica:

“Compañeros, se abre discusión del articulado, se va a cerrar la discusión del articulado ya con la modificación hecha por la Administración por la proposición hecha por la Bancada Conservadora, se cierra la discusión.

Compañeros, aprueban el articulado de este proyecto de acuerdo número 036 de 2024, por favor, golpeen sus pupitres.

La plenaria solicita que se lean los considerandos.

Por secretaria se da lectura a los considerandos.

Que la Constitución Política de Colombia contempla en su artículo 42 que “La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley.

ACTA No. 087	FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS BOHADA GARCÍA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 6 de 8

Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes. La ley reglamentará la progenitura responsable. La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos, y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos.

Que el artículo 287 de la constitución Política establece que: "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

Que igualmente, la norma superior en su artículo 313 numeral 5 contempla que "Corresponde a los Concejos: Es su numeral 4. "Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales".

Que nuestra Constitución Nacional, también establece en su artículo 315. "Son atribuciones del alcalde: Numeral 5. "Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".

Que la Ley 2126 de 2021, establece en su artículo 22 lo siguiente: Artículo 22. Estampilla para la justicia Familiar. Autorízase a las Asambleas departamentales, a los Concejos distritales y municipales para crear una estampilla, la cual se llamará "Estampilla para la Justicia Familiar", para contribuir a la financiación de las Comisarías de Familia.

El producto de dichos recursos se destinará a financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación de las Comisarías de Familia, conforme el estándar de costos que para tal efecto establezca el Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector.

Los excedentes en el recaudo se destinarán a la política de digitalización y necesidades de infraestructura, sin perjuicio de los recursos propios adicionales que se apropien por los entes territoriales.

PARÁGRAFO: El recaudo de la Estampilla Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Comisarías existente en cada ente territorial.

Así mismo que los artículos 23 y 24 de la norma de fortalecimiento de las Comisarías de Familia, define el hecho generador y la base gravable, para el cobro de la estampilla por justicia familiar de la siguiente manera;

"ARTÍCULO 23. Hecho generador. El hecho generador de la estampilla está constituido por los contratos y las adiciones a los mismos, suscritos con las entidades que conforman el presupuesto anual del Departamento, Municipio y Distrito.

PARÁGRAFO. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) smmlmv.

ARTÍCULO 24. Base gravable y tarifa. La base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. La tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista".

Han sido leído los considerandos al proyecto de acuerdo número 036 de 2024.

El presidente JULIÁN GÓMEZ, comunica lo siguiente:

"Muchísimas gracias señora secretaria por la lectura de los considerandos compañeros, leídos los considerandos.

Se abren a discusión, los considerandos antes leídos por la señorita secretaria, se va a cerrar la discusión, se cierra la discusión.

Honorables Concejales, por favor golpeen sus pupitres si son aprobados los considerandos

Aprobado por las mayorías en el recinto.

Compañeros, proyecto de acuerdo número 036 de 2024 por medio del cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Duitama.

ACTA No. 087	FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS BOHADA GARCÍA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 7 de 8

Leído el título, se abre a discusión, Se va a cerrar la discusión, se cierra la discusión Honorables Concejales, por favor golpeen sus pupitres si aprueban el título antes leído de este proyecto de acuerdo número 036.

Aprobado por las mayorías en el recinto.

Señora secretaria, aprobada la ponencia aprobada el articulado, aprobado los considerandos y aprobado el título, les pregunto a la corporación, aprueban el proyecto de acuerdo número 036 en su totalidad por favor golpeen sus pupitres.

Aprobado por las mayorías en el recinto, por favor señora secretaria notifíquelo y envíelo para sanción a la administración municipal.

De esta manera agotamos el sexto punto del orden del día le agradecemos a la doctora KATHERINE IBARRA, al doctor JAIME ANDRÉS RÚA por su presencia y a todos ustedes compañeros, en este momento vamos a decretar un receso de 5 minutos en el horario de las 8 y 13 de la noche".

El presidente JULIÁN GÓMEZ, comunica lo siguiente:

"Muchísimas gracias señora secretaria por la lectura de los considerandos compañeros, leídos los considerandos.

Se abren a discusión, los considerandos antes leídos por la señorita secretaria, se va a cerrar la discusión, se cierra la discusión.

Honorables Concejales, por favor golpeen sus pupitres si son aprobados los considerandos.

Aprobado por las mayorías en el recinto.

Compañeros, proyecto de acuerdo número 036 de 2024 por medio del cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Duitama.

Leído el título, se abre a discusión, se va a cerrar la discusión, se cierra la discusión Honorables Concejales, por favor golpeen sus pupitres si aprueban el título antes leído de este proyecto de acuerdo número 036.

Aprobado por las mayorías en el recinto.

Señora secretaria, aprobada la ponencia, aprobado el articulado, aprobado los considerandos y aprobado el título, les pregunto a la corporación, aprueban el proyecto de acuerdo número 036 en su totalidad por favor golpeen sus pupitres.

Aprobado por las mayorías en el recinto, por favor señora secretaria notifíquelo y envíelo para sanción a la administración municipal.

De esta manera agotamos el sexto punto del orden del día le agradecemos a la doctora KATHERINE IBARRA, al doctor JAIME ANDRÉS RÚA por su presencia y a todos ustedes compañeros, en este momento vamos a decretar un receso de 5 minutos en el horario de las 8 y 13 de la noche".

El presidente JULIÁN GÓMEZ, comunica lo siguiente:

"Compañeros en el horario de las (08:19 p.m.) se levanta el receso por favor señorita secretaria lea el siguiente punto del orden del día".

7°. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Por secretaria se informa que no hay radica correspondencia en secretaria.

8°. PROPOSICIONES

Se abre el puno de proposiciones, se cierra el punto de proposiciones.

9°. ASUNTOS VARIOS

ACTA No. 087	FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS BOHADA GARCÍA	

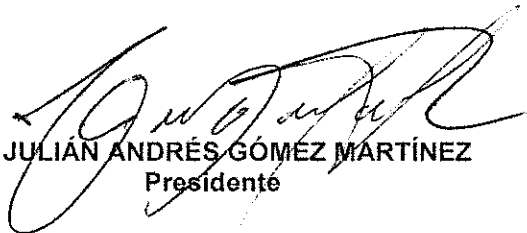
 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 8 de 8

Se abre el punto de asuntos varios, se cierra el punto de asuntos.

El presidente JULIÁN GÓMEZ, informa a la plenaria que se va citar en el día 28 de noviembre de 2024, por estrado, a las (07:30 a.m.) para la socialización con la secretaria de hacienda del proyecto de acuerdo 039.

El presidente manifiesta que en el horario de las (08:20 p.m.) del día veinte siete (27) de noviembre de 2024, da por culminada esta sesión ordinaria, agradece la asistencia de las personas que hicieron presencia en el recinto.

Una vez leída y aprobada la presente Acta, se firma como aparece.


JULIAN ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ
Presidente


ALBA LUCIA AVELLANEDA PÉREZ
Secretaria

ACTA No. 087	FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2024
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARLOS BOHADA GARCÍA	